

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 111 -2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de abril de 2013

VISTO:

Visto, el expediente con Registro N° 00014143-2012 que contiene: (i) Cartas de fechas 18 de mayo y 17 de agosto de 2012 the Research Entomologist , CDC, CGH/DPDM/ Entomology Branch – Department of Health & Human Services; (ii) Memorando N° 0138-2012-JVT-ENTO-DEET-CNSP/INS del 18 de mayo del 2012 del Coordinador del Laboratorio de Entomología – Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles – CNSP; (iii) Oficio N° 1120-2012-J-CNSP/INS emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud; (iv) Memorandos N°s 1094-2012-DG-CNSP/INS y 046-2013-DG-CNSP/INS de fechas 19 de setiembre del 2012 y 15 de enero del 2013 respectivamente, del Director General del Centro Nacional de Salud Pública; (v) Memorando N° 001-2012-COM-BECAS/INS del 28 de diciembre del 2012 emitido por el Presidente del Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud; (vi) Informe N° 168-2013-OEP-OGA/INS emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta de fecha 18 de mayo del 2012, the Research Entomologist, CDC, CGH/DPDM/ Entomology Branch – Department of Health & Human Services, invita a don Jesús Antonio Pinto Caballero, servidor del Instituto Nacional de Salud, a visitar Centers for Diseases Control and Prevention (CDC) por un lapso de 6 semanas, del 12 de agosto al 22 de setiembre del 2012, para recibir training on molecular and biochemical methods for characterizing insecticide resistance in malaria vector mosquitoes in Peru as part of the ongoing collaboration between CDC and the Amazon Malaria Initiative (AMI); y, con Carta de fecha 17 de agosto de 2012, comunica que la fecha de invitación para asistir al evento antes indicado, será del 02 de setiembre al 18 de octubre del 2012; señalando asimismo, que el CDC asumirá los gastos correspondientes;

Que, con Memorando N° 0138-2012-JVT-ENTO-DEET-CNSP/INS del 18 de mayo del 2012, el Coordinador del Laboratorio de Entomología – Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles – CNSP, informa que se ha visto por conveniente que el Blgo. Jesús Antonio Pinto Caballero, se capacite en el CDC Atlanta, del 12 de agosto al 22 de setiembre del 2012, a fin de fortalecer la capacidad técnica de los profesionales para el desarrollo de estudios de susceptibilidad y resistencia de los vectores de importancia en salud pública en el ámbito nacional en el vector de la malaria;

Que, en el Oficio N° 1120-2012-J-CNSP/INS, el Jefe del Instituto Nacional de Salud comunica que el Blgo. Jesús Antonio Pinto Caballero, asistirá al training on molecular and biochemical methods for characterizing insecticide resistance in malaria vector mosquitoes in Peru as part of the ongoing collaboration between CDC and the Amazon Malaria Initiative;

Que, con Memorandos N°s 1094-2012-DG-CNSP/INS y 046-2013-DG-CNSP/INS de fechas 19 de setiembre del 2012 y 15 de enero del 2013 respectivamente, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública solicita en vía de regularización, la autorización del desplazamiento en calidad de comisión



de servicio, del Blgo. Jesús Antonio Pinto Caballero, al CDC de Atlanta, del 02 de setiembre al 18 de octubre del 2012;

Que, con Memorando N° 001-2012-COM-BECAS/INS del 28 de diciembre del 2012, el Presidente del Comité de Becas - INS, comunica que en reunión técnica del 14 de setiembre de 2012, se acuerda por unanimidad que la asistencia y permanencia del profesional Jesús Antonio Pinto Caballero, en la CDC, en Atlanta – EE.UU, se regularizará en calidad de comisión de servicio;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, e inciso c) de la Resolución Directoral N° 606-2012-DG-OGA-OPE/INS, en los cuales se señala que la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante por necesidades del servicio, puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de Administración y Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia al 02 de setiembre del 2012, el viaje por Comisión de Servicios del Blgo. Jesús Antonio Pinto Caballero, servidor CAS del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que asista al training on molecular and biochemical methods for characterizing insecticide resistance in malaria vector mosquitoes in Peru as part of the ongoing collaboration between CDC and the Amazon Malaria Initiative, en el CDC, ciudad de Atlanta – Estados Unidos, del 02 de setiembre al 18 de octubre del 2012.

Artículo 2°.- el viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gasto al Estado, ni da derecho a exoneración de liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista, y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N°.....Lima,.....

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO



M. BARTOLO M.